



Provincia del Neuquen
1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00366242-NEU-LEGAL#MTDS - DESIGNACIÓN EN PLANTA POLÍTICA

VISTO:

El EX-2020-00366242-NEU-LEGAL#MTDS, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, los Decretos N° 02/19, 0176/20 y 0369/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la nueva estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas a los Ministerios, debe designarse personal que asistirá a cada organismo en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que con el objetivo de jerarquizar al personal, el artículo 48° de la Ley Orgánica de Ministerios 3190, le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de disponer de la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial y en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura; la Dirección Provincial de Recursos Humanos y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; Que corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DESE DE BAJA de la Planta Política de la estructura del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo aprobada por Decreto N° 0369/20, a la agente **MADRAZO, MARIA VERONICA**, C.U.I.L. N° 27- 18445190-0, Legajo N° 519485, categoría OSA, con más el 29,5% del artículo 34° de la Ley 2265, a partir de la firma de la presente.

Artículo 2°: **DESÍGNASE** en la Planta Política de la estructura del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo aprobada por Decreto N° 0176/20, al agente **SANCHEZ ESQUIVEL LUCAS EMANUEL**, C.U.I.L. N° 20-41438834-6, Legajo N° 24181, categoría OSA y **ASÍGNASE** el 29,5% del artículo 34° de la Ley 2265 a partir de la toma de posesión del cargo y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **EFFECTÚANSE** por la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Trabajo, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese